Expediente: **227/22**
Carátula: **ORTIZ DIEGO ARMANDO C/ BAR DE LAS FLORES S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20129737132 - ORTIZ, DIEGO ARMANDO-ACTOR
20279759266 - MARTINEZ IRIARTE, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO
27230551036 - KARSCHTI, ANDREA NATALIA-PERITO CONTADOR
20129737132 - CONTRERAS, CARLOS JOSE-POR DERECHO PROPIO
20070879116 - BAR DE LAS FLORES S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 227/22

H105035820243

JUICIO: ORTIZ DIEGO ARMANDO c/ BAR DE LAS FLORES S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-EXPTE. N° 227/22.Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025.

1. Por recibido el presente expediente.

2. Atento al estado procesal de la causa y de conformidad con lo normado por el art. 145 CPL, se tiene por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia.

En su mérito dispongo **NOTIFICAR** a la demandada **BAR DE LAS FLORES SRL** a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en la sentencia definitiva del **31/10/2024**. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y ccdes. del CPL.

3. Asimismo, de conformidad con lo normado por los arts. 23 y 24 de ley 5480, art. 608 y cctes. CPCCT (ley 9531), **NOTIFICAR** a la demandada **BAR DE LAS FLORES SRL** a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a abonar los honorarios, aportes previsionales y demás cargas tributarias, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en las sentencias del **31/10/2024 y 05/05/2025**, bajo apercibimiento, en caso de vencimiento del plazo e incumplimiento, de aplicar las prescripciones contenidas en los arts. 608 y cctes. CPCCT (ley 9531), pudiendo solicitar el letrado las medidas correspondientes. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

4. Practicar **PLANILLA FISCAL**.

5. Proceder por Coordinación del Área de Ejecución, a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresa), a la apertura de una cuenta judicial a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3, y a nombre del presente proceso. SSL-Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 25/08/2025

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.